8.
DISPOSICIONES
TRANSITORIAS



8. Disposiciones transitorias

8.1 Disposiciones transitorias: papelería

8.2 Disposiciones transitorias: infraestructuras

8.1 Disposiciones transitorias: papelería

Hasta tanto se agoten las existencias de material impreso anteriores a la publicación de este manual podrán seguir utilizándose las mismas.

Se recomienda un plazo de implementación en papelería no superior a finales del año 2017, tal y como se recoge en las Disposiciones transitorias de la «Normativa Reguladora de los elementos básicos de Identidad Visual Corporativa de la Universidad de Granada». A partir de dicha fecha solo podrá utilizarse para uso interno hasta el agotamiento de existencias.

8.2 Disposiciones transitorias: infraestructuras

Las nuevas aplicaciones portadoras de elementos de identidad visual que se generen a partir de la aprobación del presente manual de identidad, deberán utilizar los elementos gráficos aquí definidos.

Las aplicaciones existentes en el diseño arquitectónico, rotulación, interiorismo o señalización podrán mantenerse durante un plazo de implementación recomendado de dos años, tiempo en que la actualización de aquellos materiales podrá ser progresiva y se ajustará a la natural necesidad de renovación o generación de nuevas aplicaciones.